



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 429-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 19 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO:

El Memorandum N° 125-2023-MDCG/A, de fecha 19 de diciembre de 2023 emitido por el Despacho de Alcaldía, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispuesto el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, son atribuciones del Alcalde Distrital "Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor Hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, el alcalde de la Municipalidad distrital de Castillo Grande participará de la INVITACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA SEPTIMA EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL "SELLO MUNICIPAL" incluir para crecer, gestión local para las personas 2023, en la ciudad de Lima.

Por tal motivo comunico proyectar Resolución de Alcaldía de Encargatura del despacho de alcaldía a la regidora Lady María SOTO ISMINIO el día miércoles 20 de diciembre del 2023, mientras dure la ausencia, informando al término las acciones significativas ocurridas.

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **ENCARGAR** el Despacho de alcaldía de la municipalidad distrital de Castillo Grande a la regidora Lady María SOTO ISMINIO, el día miércoles 20 de diciembre del año en curso. Debiendo dar cuenta de las acciones realizadas durante la encargatura, al término del mismo

ARTÍCULO 2°. - **NOTIFICAR** a la regidora encargada, Gerencia Municipal, Unidades Orgánicas y a las demás oficinas competentes, el **CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE